Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a trez de Sep.re de mill setez.tos treinta, y cinco; se juntó el Con-
zejo, Justicia, y Regim.to de ella, es a saber
Sres. Lic.do D.n Juan de S.n Martin, Abogado de los
R.s Consejos, Gov.or y Capitan a guerra en ella
y S.n Mag.d D.n Pedro Melg.s D.n Ant.o Nav.o Ga-
lindo; D.n Ger.mo Lopez; D.n Alonso Carreño, D.n
Juan Florez, D.n Ing.l de Robles Marin, D.n
Jacinto Chavilla, y D.n Seb.n Garcia Ingla-
Procur.r Sindico, y se acordó lo sig.te
Vista carta de S.n Mag.d y S.res del R.l Consejo de
ordenes firmada del S.r D.n Joseph Ant.o Isasi Se-
cretario de dho R.l tribunal en que se man-
da informe esta Villa con justificaz.on de
que se ha practicado hasta aora con los
oficiales y Musicos de la Yglesia en quanto
a exempcion de la Jurisdicion R.l y demas
prerrogativas que pretenden los actuales
expresando el estado que aian tenido
los nombrados otros años. Y entendido
por la Villa se acordó que el presente S.r
conozca los papeles del Archivo, y forme
testimonio; el que haga presente a esta Villa

Comisario de feria =

Se trato de sortear Comisario que con el
D.n Ger.mo Lopez, se saque los dros. de la feria
entre los S.res D.n Pedro Melg.s D.n Ant.o Nav.o
D.n Juan Salazar, D.n Juan Florez; D.n Ing.l
de Robles Marin, que son los oficios que
estan por esquilmar (por averse escusado
de entrar en suerte por este año el S.r
D.n Alonso Carreño) y toco al S.r D.n Juan
Salazar; y quedo nombrado por tal

Rogativa, y S.n Roque

Los S.res D.n Ing.l de Robles, y D.n Juan Florez
fueron que aviendo sido Comisarios para
las funciones de Rogativa en la S.ma Cruz, y
festividad de S.n P.n Roque; se han gastado